

nes exigidas en el apartado e) de la norma II de la presente convocatoria, debiendo, por tanto, ser reconocidos por el Tribunal Médico que para este fin designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador para que éste resuelva quiénes han de pasar al ejercicio siguiente.

16. El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en resolver los casos que sobre prácticas sanitarias les sean formulados con arreglo al cuestionario que figura en el programa anexo y contestar a las preguntas que les haga el Tribunal sobre esta materia. Este ejercicio se verificará en un establecimiento especial de los dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y en un tiempo máximo de veinte minutos.

17. El tercer ejercicio, teórico y oral, consistirá en contestar, en un plazo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa, correspondientes a cada una de las siguientes materias:

- a) Medicina.
- b) Cirugía, y
- c) Legislación penitenciaria.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimare que el opositor no ha contestado satisfactoriamente al primer tema o que ha dejado de contestarlo, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

#### VII. Calificación de los ejercicios en la fase de oposición

18. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los concurrentes para que acrediten su identidad.

19. La calificación del primer ejercicio se verificará declarando al opositor apto o no apto. Los restantes ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesiándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El Secretario del Tribunal extenderá, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren. En las referentes a las calificaciones de los opositores se hará constar la puntuación obtenida por cada uno de ellos, debiendo hacerse públicas al final de cada sesión, con excepción de los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

#### VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias

20. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista, de acuerdo con el orden de puntuación, de los opositores aprobados. El número de opositores aprobados, incluidos en dicha relación, no podrá exceder del de las plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

21. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de derechos para su expedición.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.
- d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

22. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la

Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional, según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas, a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

23. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias. En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

#### IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, período de prácticas y nombramientos definitivos

24. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir un curso de un mes de duración, que versará sobre las siguientes materias: Nociones de Criminología, Psiquiatría y Régimen Penitenciario y ejercicios de juro, para verificar, a continuación, dos meses de prácticas en los Establecimientos Penitenciarios que a este fin designa ese Centro Directivo.

25. Terminado el curso y las prácticas, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Inspector de los Servicios de Sanidad y el Director del Establecimiento Penitenciario donde se hayan realizado las prácticas, enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que a la vista de los mismos, elevará propuesta concreta a este Ministerio, sobre los que considere aptos. A los declarados aptos se les extenderá el nombramiento de funcionarios de carrera, y a los no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionarios en prácticas y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

26. La incorporación de los aprobados a las listas de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición, curso y prácticas que se citan.

27. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 12 de agosto de 1971 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición restringida y en la directa y libre a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

#### PRÁCTICAS PENITENCIARIAS DE SANIDAD E HIGIENE

Tema 1.—Enumeración y descripción de las funciones que constituyen obligación del Ayudante Técnico Sanitario, de la Escala Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, en cuanto a las prácticas sanitarias; vacunación, petición de material y cuidado del mismo, visita del Médico del Establecimiento Penitenciario, preparación y cura de enfermos, documentación sanitaria y restantes deberes a las órdenes del Médico de la prisión.

Tema 2.—Desparasitación. Sustancias insecticidas y ahuyentadoras. Desparasitación individual. Desparasitación colectiva en equipos y locales. Aislamiento de los parasitados.

Tema 3.—Policía sanitaria. Vigilancia del estado de higiene y sanidad de los diferentes centros penitenciarios. Revisión y desinsectación de ingresos.

Tema 4.—El DDT. Diferentes cuerpos de este tipo de actual empleo. Técnica de su aplicación en polvo. Técnica de su empleo en suspensión. Desinsectación de los locales por estos cuerpos.

Tema 5.—Enfermedades infecciosas. Idea elemental de su etiología, transmisión y profilaxis. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 6.—Bacterias, hongos inferiores, protozoarios y virus. Acción nociva de los microorganismos.

Tema 7.—Morfología y propiedades patógenas de algunos gérmenes. Enfermedades infecciosas que pueden provocar.

Tema 8.—Desinfección química y sus modalidades. Desinfección gaseosa y desinfección física. El calor seco y el calor húmedo. Estufas de desinfección; sus condiciones.

Tema 9.—Breve idea de las afecciones del aparato genitourinario. Uremia.

Tema 10.—Enfermedades venéreas. Lucha contra las mismas. Medidas y profilaxis en los diferentes centros penitenciarios.

Tema 11.—Anticuerpos. Inmunidad natural y adquirida. Sueros y vacunas. Vacunas obligatorias y forma de aplicación.

Tema 12.—Breve idea sobre dietética. Valor calórico de los alimentos. Metabolismo.

Tema 13.—Terapéutica de las enfermedades por la alimentación. Diferencia entre régimen, dieta y cura.

Tema 14.—Bebidas alcohólicas y su influencia en el organismo. Alcoholismo agudo y crónico. Tratamiento ambulatorio y en Establecimientos especiales.

Tema 15.—Medicamentos internos y externos. Medicación tóxica. Drogas medicamentosas. Medicación opoterápica. Peligros de la medicación tóxica.

#### MEDICINA

Tema 1.—Concepto de salud y enfermedad. Estudio de los síntomas a observar en cada uno de los órganos, sistemas y aparatos.

Tema 2.—Historia clínica, datos a anotar en ella. Pulso: Sus variaciones. Fiebres: Sus clases. Respiración: Frecuencia y ritmos normales y patológicos. Manera de inscribirlos gráficamente. Presión arterial.

Tema 3.—Lipotimia, síncope y «schok» traumático. Convulsiones, delirio, coma. Conceptos y nociones sobre los distintos tipos de coma. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 4.—Somera descripción de los síntomas más salientes de las enfermedades de la piel y órganos de los sentidos.

Tema 5.—Enfermedades más frecuentes del aparato respiratorio. Sintomatología general. Hemoptisis, modo de cohibirlas. Espirometría.

Tema 6.—Asfixia, sus clases. Remedios inmediatos. Respiración artificial.

Tema 7.—Enfermedades del aparato digestivo. Sintomatología general. Hematemesis y melena. Modo de cohibirlas. Abdomen agudo. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 8.—Definición de las diversas enfermedades orgánicas de las meninges, encéfalo y médula. Instrumentos y medios de diagnóstico y preparación de los mismos.

Tema 9.—Enfermedades neurológicas y psíquicas. Cuidados y vigilancia.

Tema 10.—Toxicomanías. Lucha contra las mismas. Psicología diferencial y aplicada. Nociones generales de la vida psíquica. Procesos elementales y de conjunto.

Tema 11.—Influencia de las psicopatías en la delincuencia juvenil.

Tema 12.—El dolor y su significado según sus localizaciones. Remedios más usados.

Tema 13.—Intoxicaciones más frecuentes. Primeros cuidados. Antídotos y tratamientos. Lavado de estómago y modo de llevarlo a cabo.

Tema 14.—Anuria. Significación e indicaciones del sondaje de urgencia.

Tema 15.—Quemaduras, sus grados. Tratamiento de las mismas. Accidentes por agentes térmicos y ocasionados por el frío. Cuidados que deben prestarse.

Tema 16.—Caracteres organolépticos y físicos de la orina. Técnica para investigación de elementos anormales. Jugo gástrico, forma de obtenerlo y determinación de su acidez. Extracción del jugo duodenal.

Tema 17.—Obtención de sangre para diversos análisis. Velocidad de sedimentación. Recuento globular y fórmula leucocitaria. Tiempo de coagulación y de hemorragia.

Tema 18.—Preparación para el análisis químico o microscópico de las heces. Espotos; extensión y tinción de las preparaciones. Homogeneización.

Tema 19.—Obtención de exudados nasales, faríngeos, oculares, auriculares, salivales y secreción uretral.

Tema 20.—Descripción y manejo de un microscopio. Conocimiento y cuidados del material de laboratorio.

Tema 21.—Roentgenterapia, Radioterapia e isótopos radiactivos. Denominación de estos medios y precauciones a tomar con los enfermos, personal técnico y aparatos, durante estos tratamientos.

Tema 22.—Electricidad médica. Electrotarapia, diatermia y onda corta.

Tema 23.—Descripción y manejo del electroencefalógrafo y del electrocardiógrafo.

#### CIRUGIA

Tema 1.—Anestesia general. Clases de anestésicos y vías de administración. Técnica e instrumental. Accidentes. Modernos anestésicos.

Tema 2.—Anestesia raquídea. Accidentes. Contraindicaciones. Anestesia local y regional. Medicación pre-anestésica.

Tema 3.—La asepsia en Cirugía. Preparación del material e instrumental adecuado para una intervención. Puesta a punto del quirófano. Esterilización.

Tema 4.—Manejo del autoclave y conocimiento de las grandes instalaciones de esterilización. Preparación del enfermo para una intervención.

Tema 5.—Papel del Ayudante Técnico Sanitario en el pre y post-operatorio. Recuperación del material utilizado en las intervenciones.

Tema 6.—Idea general del mecanismo de producción y sintomatología de las fracturas. Esguinces y luxaciones.

Tema 7.—Vendajes de yeso. Técnicas y material.

Tema 8.—Inmovilización provisional de las fracturas de los miembros. Tratamientos de urgencia y posterior. Complicaciones y modo de evitarlas.

Tema 9.—Conducta del A. T. S. ante un traumatismo cerrado de cráneo y ante una fractura de columna vertebral.

Tema 10.—Heridas. Infección de las mismas: Cura aséptica y antiséptica, sus indicaciones. Complicaciones de las heridas.

Tema 11.—Hemorragias. Sus clases. Anemia aguda.

Tema 12.—Idea general de las transfusiones sanguíneas. Indicaciones y técnica.

Tema 13.—Hemostasia. Procedimientos locales y generales (mecánicos, químicos y biológicos). Hemostasia provisional y definitiva.

Tema 14.—Abscesos, flemones, paradizos, forúnculos y antrax. Actuación del Ayudante Técnico Sanitario.

Tema 15.—Inyecciones, sus clases. Instrumental y técnica.

Tema 16.—Parto normal. Definición y descripción de sus diferentes periodos. Preparación y cuidados que requiere su asistencia. Ligadura del cordón umbilical. Profilaxis de la infección ocular. Reanimación fetal.

Tema 17.—Asepsia y antiseptia en el parto y cuidados en el puerperio. Fiebre puerperal.

#### LEGISLACIÓN PENITENCIARIA

Tema 1.—Organización de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Los Cuerpos Penitenciarios.

Tema 2.—Idea general sobre el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones. Su contenido.

Tema 3.—Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios y de los internos. Especial consideración de los Centros Hospitalarios y Asistenciales.

Tema 4.—Cumplimiento de las penas privativas de libertad. Sistema progresivo español.

Tema 5.—Régimen de los establecimientos. Tratamiento penitenciario.

Tema 6.—El trabajo penitenciario. Aspectos sanitarios en el mismo.

Tema 7.—Alimentación de los internos. Índices calóricos. Racionados. Intervención sanitaria.

Tema 8.—Normas de higiene, aseo y limpieza en los Establecimientos Penitenciarios.

Tema 9.—Asistencia médica. Enfermería. Documentación sanitaria.

Tema 10.—Juntas de Régimen y Administración. Composición y funciones. Intervención sanitaria en las mismas.

Tema 11.—Los equipos de observación. Los educadores. La Central de Observación. Los equipos de tratamiento.

Tema 12.—Deberes y atribuciones de los funcionarios en general. Deberes y atribuciones de los Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios en particular.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se anuncian a oposición restringida y libre la provisión de vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, después de haberse asignado a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos civiles el porcentaje de reserva que determina la Ley de 15 de julio de 1952, aconseja convocar las oportunas pruebas selectivas para su provisión.

En su consecuencia, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 25 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1352/1969, de 8 de junio, y en el quinto del Decreto-ley 8/1971, de 13 de mayo último, acuerda convocar oposiciones para ingreso en dicho Cuerpo, por los turnos restringido y libre y cubrir en propiedad 100 plazas de Auxiliares de Justicia Municipal, que se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

#### 1. Oposición restringida

Primera.—Corresponde proveer por este turno 40 plazas, que equivalen al 25 por 100 de las anunciadas, y podrán tomar parte en él los Agentes de Justicia Municipal que cuenten con cuatro años de servicios efectivos, en propiedad, en el Cuerpo.